



## Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2020-00001964

## ING. CARLOS MURILLO CABRERA INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES CONSIDERANDO:

**Que** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que "las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley"; y que el artículo 10 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el mercado de valores.

**Que** los numerales 7 y 9 del artículo 10 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determinan como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros autorizar, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, la realización de una oferta pública de valores; y, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

**Que** el artículo 18 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone la obligatoriedad de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de los valores que sean objeto de oferta pública y sus emisores, como requisito previo para participar en los mercados bursátil y extrabursátil; y que su artículo 20 determina que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros procederá a la inscripción correspondiente en cuanto las entidades sujetas a su supervisión y control le hayan proporcionado información completa, veraz y suficiente sobre su situación jurídica, económica y financiera y hayan satisfecho, cuando correspondiere, los demás requisitos que establezcan la ley y las normas de aplicación general que se expidan.

**Que** el proceso para la emisión de obligaciones de corto plazo o papel comercial se encuentra normado en el artículo 174 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con la Sección I, Capítulo IV, Título II del Libro II de la «Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera».

**Que** la compañía **CARTIMEX S.A.**, se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores bajo el No. 2005-2-01-00270, de diciembre 13 del 2005.

Que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía CARTIMEX S.A., celebrada el 16 de diciembre del 2019, resolvió aprobar la CUARTA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO O PAPEL COMERCIAL por un monto de hasta CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$4'000.000,00), amparada sólo con garantía general; y se determinó entre las características de la misma, los resguardos determinados en el artículo 3, Sección I, Capítulo IV, Título II del Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera; además, se compromete a mantener una relación de pasivos con instituciones financieras sobre activos totales no mayores a 0,50 en todo momento mientras esté vigente el programa de emisión de papel comercial; y, que el destino de los recursos obtenidos de esa emisión, sea destinado el 100% a capital de trabajo, consistente en la adquisición de inventario de equipos de cómputo y tecnología.

Que Mediante comunicación recibida en esta Institución, signada con el tramite 5002-0041-20 del 15 de enero del 2020, el señor José Antonio Luna Jijón, en calidad de Gerente General de CARTIMEX S.A., solicitó la aprobación de la CUARTA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO O PAPEL COMERCIAL de esa compañía por el monto de hasta CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$4'000.000,00), amparada con garantía general; la aprobación del contenido de la circular de oferta pública, la autorización de esa oferta pública; y, la inscripción en el





Catastro Público del Mercado de Valores de los valores (obligaciones) a emitirse representados en anotaciones en cuenta.

Que la CUARTA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO O PAPEL COMERCIAL de la compañía CARTIMEX S.A., se efectúa en los términos constantes en el contrato de emisión suscrito el 6 de enero del 2019 entre el emisor, la compañía CARTIMEX S.A., representada por el señor José Antonio Luna Jijón, en calidad de Gerente General; la compañía PLUSBIRSÁTIL CASA DE VALORES S.A., representada por la señorita Ing. Bernardita Guerra Hernández en calidad de Gerente General y, la compañía Estudio Jurídico Pandzic & Asociados S.A., en calidad de Representante de los Obligacionistas de esa emisión, debidamente representada por su Presidente, Ab. Radmila Pandzic Arapov.

Que mediante escritura pública otorgada el 6 de febrero de 2020 en la Notaría Cuadragésima Tercera Suplente del cantón Guayaquil, el señor José Antonio Luna Jijón, en su calidad de Gerente General de la compañía CARTIMEX S.A., declaró bajo juramento cuáles son los activos libres de gravamen de esa compañía, extraídos del balance general cortado al 31 de diciembre de 2019, señalando el detalle de los activos libres de gravamen, limitación al dominio, prohibición de enajenar, prenda industrial ni prenda especial de comercio; y, segregó aquellos que compromete inicialmente por el monto de la emisión, con el compromiso de mantenimiento y reposición por el saldo en circulación hasta su redención total, a saber: "Caja-Bancos" por un total de USD \$1'735.970,00 e "Inventarios" por un total de USD \$8'465.188,00 comprometiendo de ambos el saldo en circulación por el valor total de USD \$4'000.000,00.

Que de conformidad con lo prescrito en el artículo 12 del Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero, el comité de riesgo de calificación de la compañía CALIFICADORA DE RIESGOS PACIFIC CREDIT RATING S.A., en sesión de fecha 15 de enero de 2020, otorgó la calificación "AA+" a la CUARTA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO O PAPEL COMERCIAL de la compañía CARTIMEX S.A., la misma que previamente a la negociación de los valores deberá publicarse en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el artículo 187 ibídem.

Que la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió su informe favorable para la aprobación de la CUARTA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO O PAPEL COMERCIAL de la compañía CARTIMEX S.A., por el monto de hasta CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$4´000.000,00), amparada con garantía general; la aprobación del contenido de la circular de oferta pública, la autorización de esa oferta pública; y, la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de los valores (obligaciones) a emitirse representados en anotaciones en cuenta, en virtud de los fundamentos de hecho y de derecho enunciados en los considerandos precedentes.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, la resolución No. ADM-13-003 de 7 de marzo de 2013, la resolución No. ADM-17-047 de 29 de mayo de 2017; y, la Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2019-0078 de 2 de abril de 2019.

## **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la CUARTA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO O PAPEL COMERCIAL y el contenido de la circular de oferta pública de la compañía CARTIMEX S.A., por el monto de hasta CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$4´000.000,00), amparada con garantía general, bajo las características resueltas por la junta general extraordinaria de accionistas del 16 de diciembre del 2019; y de acuerdo a los términos constantes en el contrato de emisión suscrito el 6 de enero del 2020; y la escritura pública otorgada el 6 de febrero del 2020 ante la Notaría Cuadragésima Tercera Suplente del cantón Guayaquil.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- INSCRIBIR** en el Catastro Público del Mercado de Valores, los valores (obligaciones) que se emitan, amparados con garantía general, que estarán representados en anotaciones en cuenta en el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A.





ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR la oferta pública de la CUARTA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO O PAPEL COMERCIAL de la compañía CARTIMEX S.A., por el monto de hasta CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$4'000.000,00), amparada con garantía general, bajo las características resueltas por la junta general extraordinaria y universal de accionistas del 16 de diciembre del 2019; y de acuerdo a los términos constantes en el contrato de emisión suscrito el 6 de enero del 2020; y la escritura pública otorgada el 6 de febrero del 2020 ante la Notaría Cuadragésima Tercera Suplente del cantón Guayaquil.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** con la presente resolución a los representantes legales de la compañía **CARTIMEX S.A.**, y a las bolsas de valores del país, para los fines consiguientes.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que previo a la negociación de las obligaciones se publiquen la presente resolución y el resumen de la calificación de riesgo inicial de la referida emisión de obligaciones en la página web institucional.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que los representantes legales de la compañía **CARTIMEX S.A.**, publique la presente resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La oferta pública que se autoriza a través de la presente resolución tiene un plazo de vigencia de 720 días, contados a partir de la fecha de su expedición, esto es hasta el 7 de febrero del 2022.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-** Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el **18 de febrero del 2020.** 

ING. CARLOS MURILLO CABRERA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

MMM/LRM/ DBE/MLJC Trámite No. 5002-0041-20 RUC. 0991400427001 Exp. 77237